



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su sesquicentenario

RESOLUCIÓN N° 604/2013

EXPTE. N° 2394/2013

Buenos Aires, 20 de mayo de 2013

Regístrese en el libro correspondiente de la Secretaría General de Administración, el convenio entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por la señora Ministro Dra. Carmen María Argibay y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representando en este acto por la señora Ministro, Arq. Cristina Alvarez Rodriguez.



C.P.N. HÉCTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2013, entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada en este acto por la Señora Ministra del Tribunal, Dra. Carmen María ARGIBAY, con domicilio en Talcahuano 550, 4º piso, de la ciudad de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE GOBIERNO de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por la Señora Ministra, Arq. Cristina ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, respectivamente, se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración, con la finalidad de llevar a cabo actividades que propendan al mejor cumplimiento de los objetivos de cada una de las partes.

CONSIDERANDO

1.- Que la República Argentina, al firmar e incorporar en 1994 diversos tratados, convenios y declaraciones, ha asumido el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas a ser llevadas a cabo por los poderes del Estado. Entre esos instrumentos suscriptos, se encuentra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incorporada al texto constitucional, así como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer ("Convención de Belém do Pará"), aprobada por ley 24.632.

2.- Que, con relación al Poder Judicial, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha firmado, en el marco de las Cumbres Iberoamericanas de Justicia, entre otros documentos, la Declaración de Cancún (2002), y ha adoptado las Reglas de Brasilia (2008), las que implican determinadas acciones en aras de promover la igualdad de género e incorporar una política institucional transversal en todos los niveles y en todas las áreas de su

organización interna y en el servicio de Justicia (Acordada 5/2009). Que para ello, se han previsto determinadas acciones en diversas áreas, como la capacitación, la investigación y el desarrollo de programas de cooperación nacional e internacional.

3.- Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene bajo su órbita específica la acción del Consejo Provincial de las Mujeres, cuya tarea se orienta a informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general, y a las mujeres en particular, sobre la necesidad impostergable de la defensa irrestricta y vigencia efectiva de todos los derechos humanos, en particular de aquellos vinculados a eliminar toda forma de discriminación, violencia o maltrato contra la mujer, promover igualdad de oportunidades y trato en todos los ámbitos institucionales y sociales, así como el cumplimiento de todos los derechos constitucionales, a partir de una concepción transversal, integral y estratégica de la perspectiva de género.

4.- Que la complejidad del problema de la violencia hacia la mujer en sus distintas manifestaciones requiere la modificación de estereotipos culturales, lo que sólo puede conseguirse a través de la cooperación interinstitucional en el desarrollo de políticas públicas que persigan ese objetivo. Y que en este sentido, el 11 de marzo de 2009 se sancionó la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la que constituye una herramienta para hacer efectivas las disposiciones tanto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) como de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Convención de Belém do Pará”), promoviendo el intercambio y la articulación entre los diversos órganos y poderes del Estado a nivel nacional y provincial.

5.- Que en el convencimiento que todos los poderes del Estado deben cooperar para llevar a cabo el programa constitucional y, en este punto, compartir programas y/o políticas que puedan resultar útiles a tal fin, las partes coinciden en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre ellas, denominado a partir de ahora, Convenio Marco, y por el que acuerdan:

ACUERDAN:

Primero: Vincularse por medio de este Convenio Marco de Cooperación conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

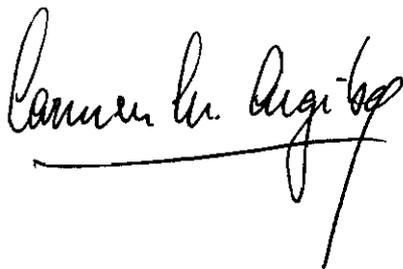
Segundo: Promover y colaborar en el desarrollo de cursos, seminarios, investigaciones y otras actividades convenidas sobre temas relativos a la

incorporación de la perspectiva de género, que pueda resultar de mutuo interés para las partes concertantes, a través de memorandos de entendimiento que especifiquen las acciones consensuadas por las partes.

Tercero: Intercambiar datos, experiencias, programas y recursos que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas en los respectivos ámbitos de competencia de las partes.

Cuarto: El presente Convenio tiene una vigencia de dos años a partir de su suscripción. A su término, se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo la parte interesada en la rescisión comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de 60 días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

Handwritten signature of Carmen Lu. Argüeso in black ink, featuring a horizontal line under the name.

Handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO

De acuerdo con el Convenio Marco de Colaboración firmado en el día de la fecha entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a través del MINISTERIO DE GOBIERNO, las partes convienen en utilizar los Protocolos de capacitación en género elaborados por la Oficina de la Mujer de la Corte y/o las Guías de trabajo en talleres sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual diseñadas en forma conjunta por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas, colaborando la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la capacitación de replicadoras/es en el ámbito de actuación de los firmantes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2013.

Carmen Lu. Aguirre

A stylized handwritten signature consisting of several overlapping, sweeping lines.